

a) Declarar al ejecutado «CONSTRUCCIONES ROSFEN SL», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 5.298,37 euros de principal, 529,84 euros de intereses y 529,84 euros para costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. El magistrado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ROSFEN SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 23 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/16445

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en procedimiento expediente de dominio, inmatriculación número 769/07.

Doña Marta Gil Vega secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 769 /2007 a instancia de doña Gumersinda Herran Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Una casa habitación, radicante en la Vega de San Mamés de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, señalada con el número 37 de población, tiene una superficie de cinco metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros cincuenta centímetros de ancho, que linda; Norte, carretera de la mies; Sur y Este, terreno de la misma propiedad y Oeste, don Cayetano Fernández.

2.- Una tierra, en igual vega, barrio y término que la casa anterior, de cabida tres carros y medio equivalentes a seis áreas, veintiséis centiáreas, que linda: Norte, don Antonio Eguren y carretera vecinal; Sur, don Cayetano Fernández; Este, doña Marta Pacheco y Oeste, la casa anterior descrita.

3.- Urbana.- Una tierra radicante en la Vega de San Mamés de Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, número 386; de cabida tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, 25 decímetros cuadrados, que linda: Norte, vía pública; Sur, más de este pertenencia; Este, Urbanización Ronda (parcela catastral 6096087); y Oeste, más de esta pertenencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 22 de noviembre de 2007.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/16674

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 17/07

Don/doña secretario/a del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, Elena Fernández González, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 17/06, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; doña Inmaculada Rubio Aguado y doña María del Pilar Martínez García, como denunciante; la entidad "Industrias Marbús, S.A." como entidad perjudicada y don Antonio Diego Damián y don Julián Ortiz Estandía como denunciados.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Diego Damián y a don Julián Ortiz Estandía, de los hechos a que se refiere la denuncia frente a ellos.

Se declaran de oficio las cosas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, para su resolución ante la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Ortiz Estandía, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Torrelavega a 19 de noviembre de 2007.—El secretario (firma ilegible).

07/15957

JUNTA DE EXPURGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Información pública de las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo.

Don José Arsuaga Cortázar, presidente de la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Hace saber, que de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de Modernización de los Archivos Judiciales, se publican las relaciones de expedientes judiciales destinados al expurgo, al objeto de que, en el plazo de dos meses a partir de la publicación, puedan los interesados recuperar aquellos documentos en su día aportados en el proceso.

Quienes pretendan recuperar documentos propios aportados a las actuaciones judiciales u obtener testimonio o certificado de éstas por tener interés legítimo plantearán su solicitud por escrito, directamente o a través de representantes con poder suficiente, ante el Secretario de la Junta de Expurgo -Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria- dentro del plazo referido anteriormente.

Transcurrido el plazo sin que los interesados hubiesen promovido su devolución, se les tendrá por decaídos en su derecho a recuperar los documentos aportados.

La relación de procesos judiciales, nº., año y órgano del que proceden figuran en los anexos que se adjuntan.

Santander, 14 de septiembre de 2007.—El presidente de la Junta (firma ilegible).—El secretario (firma ilegible).